

Señores:

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Emssanar EPS S.A.S

Demandado: Ministerio de Salud y otros

Radicado: **2016-00248//2019-00300**

Asunto: PODER

MARIA ALEJANDRA BENAVIDES PIANDROY, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.085.302.608 de Pasto (N), obrando en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES** de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **LAURA MARCELA TIBADUIZA MURILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.656.844 de Tunja (Boyacá), abogada en ejercicio, portador de la T.P. No. 389-648 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo para notificaciones: laura99.tibaduiza@gmail.com; con el fin de que represente judicial y extrajudicialmente a **EMSSANAR EPS S.A.S.**, dentro del proceso de la referencia y realice todas las actuaciones necesarias para la defensa de los derechos de mi representada.

El apoderado queda ampliamente facultado para notificarse, desistir, sustituir, reasumir, interponer nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar documentos, asistir a audiencias y, en general, efectuar todas y cada una de las acciones necesarias en defensa de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, en el cumplimiento de su mandato y demás facultades consagradas en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Quedan excluidas del presente poder, las facultades de conciliar, transar y recibir, facultades que se reserva el Agente Interventor de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, las cuales para su ejercicio deberán ser aprobadas mediante escrito por él. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá como direcciones para notificaciones judiciales las siguientes: Correo electrónico: gerenciageneral@emssanareps.co

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA BENAVIDES PIANDROY

Cedula de Ciudadanía No. 16.916.145

Representante Legal Para Asuntos Judiciales EMSSANAR EPS SAS

Acepto,

LAURA MARCELA TIBADUIZA MURILLO

C.C 1.049.656.844 de Tunja (Boyacá)

T.P 389-648 del C.S.J.

